

## RESOLUCION N°: 96/2012

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO “DR. ANDRES BARBERO”, SEDE SAN ESTANISLAO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN EL CONTEXTO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO. -----**

Asunción, 5 de diciembre de 2012.

### VISTO:

La Resolución de la ANEAES N° 23/2009 “POR LA CUAL SE APRUEBA LAS INSCRIPCIONES AL MODELO NACIONAL, SISTEMA ARCU – SUR Y EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA SEGÚN CORRESPONDA DE LAS CARRERAS DE VETERINARIA Y ENFERMERIA SOLICITADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”.

La Resolución de la ANEAES N° 71/2010 “POR LA CUAL SE EMITE DICTAMEN ACERCA DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO, SEDE SAN ESTANISLAO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNVIERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EN EL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO”.

### CONSIDERANDO:

La Ley 2072, del 13 de febrero de 2003 de creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, Art. 2° “La participación en procesos de evaluación externa y acreditación tendrá carácter voluntario, salvo para las carreras de Derecho, Medicina, Odontología, Ingeniería, Arquitectura e Ingeniería Agronómica, y para aquellas que otorguen títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones cuya práctica pueda significar daños a la integridad de las personas o su patrimonio”.

Que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Enfermería Sede San Estanislao de la Universidad Nacional de Asunción conforme al Modelo Nacional de Acreditación de Carreras de Grado, aprobado Resolución N° 08/07 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

El parecer del Consejo Directivo de la ANEAES, que en su Acta N° 41 de fecha 3 de diciembre de 2012, decide Acreditar la Carrera de Enfermería del Instituto “Dr. Andrés Barbero”, Sede San Estanislao, de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, el Art. 9° de la Ley 2.072/03 de Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior expresa que “Son funciones del



**RESOLUCION N°: 96/2012**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO “DR. ANDRES BARBERO”, SEDE SAN ESTANISLAO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN EL CONTEXTO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO. -----**

Presidente del Consejo Directivo, en los términos de esta Ley y de las Resoluciones del Consejo Directivo:

1. Representar a la Agencia,
2. Suscribir la documentación que expida la Agencia,

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** **ACREDITAR** la Carrera de Enfermería del Instituto “Dr. Andrés Barbero”, Sede San Estanislao, dependiente de la Universidad Nacional de Asunción por un período de 3 (tres) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.

**Art. 2°** **RECOMENDAR**, a la carrera de Enfermería del Instituto “Dr. Andrés Barbero”, Sede San Estanislao, dependiente de la Universidad Nacional de Asunción llevar a cabo las propuestas de mejoras enunciadas en el Informe Anexo a la presente Resolución.

**Art. 3°** **ESTABLECER**, que la carrera deberá informar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, acerca de las mejoras introducidas y proyecciones futuras, asimismo como de cualquier modificación esencial realizada en la estructura de esta carrera.

**Art. 4°** **REGISTRESE**, comuníquese y cumplido archivar.



**Prof. Ing. Civ. Héctor Rojas Sanabria**  
**Presidente de ANEAES**

c.c/ Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción  
Archivo ANEAES